

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA POR EL TURNO LIBRE, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE GEÓGRAFO/A, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008, DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Técnica Superior

CLASE: Geógrafo/a.

GRUPO A, SUBGRUPO A1

NÚMERO DE PLAZAS: Una.

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición.

BASES GENERALES: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 106, de 21 de agosto de 2009.

PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

DERECHOS DE EXAMEN: Tasa Ordinaria: 24 euros.⁽¹⁾

TITULACIÓN REQUERIDA: Licenciado/a en Geografía.

⁽¹⁾ *Tasa por Familia Numerosa de carácter general:* 21,60 euros.

Tasa por Familia Numerosa de carácter especial: 19,20 euros.

Tasa por Discapacidad y Demandante de Empleo, con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal (B.O.P. número 73, de 10-06-2009): 12,00 euros.

I. FASE DE OPOSICIÓN: Constará de tres ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Para superar cada ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema a elegir entre dos, que serán extraídos al azar en el momento del inicio de la prueba, de entre los que figuran en la parte común del temario anexo a estas Bases.

El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal Calificador, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, diez preguntas cortas, a elegir entre doce propuestas por el Tribunal, relacionadas con la parte específica del temario anexo a estas Bases.

En esta prueba se valorará la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión escrita.

Tercer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos casos prácticos, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la categoría convocada, en función de la parte específica del temario que figura anexo a estas Bases.

En este ejercicio, se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis, la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada y la capacidad de expresión escrita del aspirante.

La calificación final de la fase de oposición, que será como máximo de 8 puntos, se obtiene por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$[(P.P. * 0,60) + (P.T. * 0,40)] * 0,80$$

Siendo:

- P.P.: Puntuación en el ejercicio práctico

- P.T.: Puntuación en el ejercicio teórico, hallándose la media ponderada de los dos ejercicios teóricos, con la siguiente distribución: el ejercicio sobre la parte común del temario representará un 37,5 por 100 de la puntuación total, y el ejercicio relativo a la parte específica del temario representará un 62,5 por 100.

II. FASE DE CONCURSO

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 3,5 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1º. Experiencia profesional Se valorará con un máximo de 2 puntos, la experiencia como funcionario, en la misma Escala, Subescala, Cuerpo, clase y categoría que la que se convoca; o como contratado laboral en categoría correlativa a la que se convoca, para la que se exija la misma titulación.

La puntuación será la siguiente:

1. Experiencia en la Administración Pública Territorial de ámbito insular: 0,029 puntos por cada mes de servicios prestados.

2. Experiencia en los Organismos Autónomos de la Administración Pública de ámbito insular: 0,019 puntos por cada mes de servicios prestados.

3. Experiencia en el resto de las Administraciones Públicas, y sus Organismos Autónomos: 0,009 puntos por cada mes de servicios prestados.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos: 1. Certificado de servicios prestados en la Entidad u Organismo de que se trate, expedido por la Unidad de Recursos Humanos, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el vínculo jurídico, y la Subescala o cuerpo, clase, o categoría profesional, y el grupo de clasificación. 2. Informe de vida laboral.

2º. Cursos de formación y perfeccionamiento Se valorarán con un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, debidamente

acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos, directamente, por las Administraciones Públicas o por centros a los que hayan encargado su impartición. Se otorgarán 0,0030 puntos por cada hora lectiva, y 0,0035 por cada hora lectiva, en caso de haber sido realizado con aprovechamiento.

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, en el que se especificará lo siguiente: Número de horas de duración. Programa desarrollado. Fecha de celebración. Escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

El requisito de acreditar el programa desarrollado no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la categoría convocada.

3º. Publicaciones relacionadas con la categoría convocada, se valorarán con un máximo de 0,5 puntos, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN, ISSN, o en su caso, depósito legal.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

La valoración será la siguiente:

- Por libro completo: 0,5 puntos, por capítulo de libro: 0,25 puntos, por artículo en revista científica: 0,1 puntos, y por ponencia en reuniones o congresos: 0,1 puntos. (debidamente acreditado).

Las publicaciones se acreditarán mediante copia compulsada de las mismas.

4º. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán con un máximo de 1,5 puntos, siempre que estén relacionados con la categoría convocada, y hayan sido organizados o autorizados por Organismos, Administraciones o Instituciones Públicas, o Privados en colaboración con éstos.

Se otorgará 0,015 puntos por cada hora lectiva. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. No serán objeto de valoración aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como seminarios, mesa redonda, debates, encuentros, etc. Los cursos impartidos se acreditarán mediante certificación emitida por el Organismo Público o Administración que hubiese organizado el curso.

5º. Titulación Académica de carácter oficial superior a la exigida. Se valorará con 0,5 puntos, el estar en posesión de una Titulación académica superior a la exigida para participar en la convocatoria. La forma de acreditación de este mérito será mediante fotocopia compulsada del título.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición, más los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

ANEXO - TEMARIO

PARTE COMÚN:

1. La Constitución: Concepto. Significado y clases. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

2. La Ley: Concepto y caracteres. Leyes estatales y leyes autonómicas. Normas de Gobierno con fuerza de ley.

3. El Reglamento. La potestad reglamentaria: formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento.

4. La Organización territorial del Estado. Formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. Sistema general, sistema especial, sistemas excepcionales. Plazos. El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía.

5. Las Islas y la Comunidad Autónoma Canaria. Los Cabildos: organización y funciones. Estructura orgánica del Cabildo de Gran Canaria según su Reglamento Orgánico (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 91, de 14-07-2008).

6. Ley 30/1992, de 26 de noviembre: Fases del procedimiento administrativo. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Revisión y revocación de los actos de los entes locales. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones. Notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

8. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de empleados públicos en la Administración Local. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

9. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

10. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento. Disposiciones Generales. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública. Reintegro de las subvenciones: Invalidez de la resolución de concesión, causas de reintegro y prescripción.

11. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Organismo Autónomo Local. Entidad Pública empresarial local. Sociedad mercantil local. Los consorcios.

12. Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público. Contratos administrativos y contratos

privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos. Órganos de contratación. El contratista. Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE número 118, de 15.05.09)

13. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de Dominio Público. Bienes Patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes Comunales. El inventario.

14. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

15. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

16. Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

17. La Administración Electrónica. La Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Régimen jurídico de la Administración electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Documentos y archivos electrónicos. Utilización de medios electrónicos en la tramitación del procedimiento. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y su Reglamento de desarrollo. Disposiciones Generales: Definiciones. Principios de la protección de datos: Calidad de los datos, derecho de información en la recogida de datos, consentimiento del afectado, datos especialmente protegidos, deber de secreto.

18. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios

de la acción preventiva. Plan de Prevención de riesgos laborales. Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Los recursos preventivos. Consulta y participación de los trabajadores: Derechos de participación y representación. Competencias y facultades de los Delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

PARTE ESPECÍFICA:

19. Deber de Cooperación Administrativa. Cooperación Interadministrativa de actuaciones con relevancia territorial.

20. Competencias de ordenación de las Administraciones autonómica e insular. Instrumento de ordenación de los recursos naturales y del territorio.

21. Directrices de ordenación: objeto, clases, determinación y procedimiento.

22. Planes Insulares de Ordenación: Concepto y determinaciones, contenido y procedimiento.

23. Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos: Contenido y determinaciones.

24. Planes Territoriales de Ordenación: Concepto, clases y contenidos.

25. Proyecto de actuación Territorial: Objeto, requisitos y procedimiento de aprobación.

26. Calificaciones Territoriales: Objeto, requisito y procedimiento.

27. Normas e instrucciones técnicas del Planeamiento Urbanístico.

28. Planes Generales de Ordenación: Objeto, contenido y procedimiento de aprobación.

29. Planes Parciales de Ordenación: Objeto y formulación.

30. Planes Especiales de Ordenación: Objeto y formulación.

31. Estudios de Detalle y Catálogos.

32. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. Objeto, límite, aprobación y modificación.

33. Formulación de los planes de ordenación urbanística. Aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación.
34. Revisión, modificación y suspensión de los instrumentos de ordenación.
35. Concepto y categorías de los Espacios Naturales.
36. Clases de suelo.
37. Suelo Urbano: definición, categorías
38. Suelo Urbano: régimen jurídico de cada una de las categorías.
39. Suelo Urbanizable: Definición y categorías.
40. Régimen Jurídico de las distintas categorías de suelo urbanizable.
41. Suelo Rústico: Definición y categorías.
42. Régimen Específico de las distintas categorías de suelo rústico. Concurrencia de regímenes.
43. Determinaciones de ordenación de directa aplicación y de carácter subsidiario en suelo rústico.
44. Usos, actividades y construcciones autorizables en el suelo rústico.
45. Actuaciones de interés general a implantar en suelo rústico. Instrumentos de ordenación para su implantación.
46. Reestablecimiento del orden jurídico perturbado y su independencia de la sanción de las infracciones administrativas. Legalización de los actos de parcelación, urbanización, construcción, edificación o uso del suelo. Reposición de la realidad física alterada. Plazo para el ejercicio de las potestades de protección de la legalidad y reestablecimiento del orden jurídico perturbado.
47. Normas de Declaración de los Espacios Naturales Protegidos. Zonas Periféricas de Protección. Áreas de Sensibilidad Ecológica.
48. Clasificación y Calificación Urbanísticas hasta la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos. Municipios sin planeamiento general.
49. Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria. Zonificación y régimen de usos aplicables.
50. Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria. Adaptación de los instrumentos de Ordenación a las determinaciones del PIO.
51. Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria. Criterios básicos de Ordenación de los Espacios Naturales Protegidos y otros espacios de reconocido valor ambiental.
52. Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria. Planes Territoriales Especiales. Definición y características generales.
53. Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria. Planes Territoriales Parciales. Definición y características generales.
54. Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria: La adecuación del crecimiento urbano al Modelo Territorial Insular. La ordenación de la actividad residencial en Suelo Rústico.
55. Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria: Criterios Generales y específicos para la identificación y tratamiento de los Asentamientos en Suelo Rústico.
56. Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria. Regulación de usos en suelo rústico hasta la adaptación al PIO de los Planes Generales de Ordenación.
57. Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria. Determinaciones para la protección de los elementos de la gea y las formas de relieve. Protección del suelo.
58. Competencias en Patrimonio Histórico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.
59. Protección del Patrimonio Histórico de Canarias. Bien de interés cultura. Régimen general y clasificación. Catálogos arquitectónicos municipales.
60. Prevención del Impacto Ecológico en la Comunidad Autónoma de Canarias. Disposiciones Generales, Categorías de evaluación a aplicar. Declaración de impacto ecológico.
61. Reglamento de procedimientos de instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias. Procedimiento de Evaluación Ambiental.
62. Avance de los instrumentos de ordenación. Aprobación Inicial. Información Pública. Tipos de Resoluciones.

63. Evaluación ambiental de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Evaluación ambiental. Informe de Sostenibilidad Ambiental. Consulta, Consultas Transfronterizas.
64. Memoria ambiental. Propuesta de Plan o Programa. Publicidad. Seguimiento.
65. Protección del Dominio Público Hidráulico. Requisitos generales de las concesiones y autorizaciones.
66. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo terrestre.
67. Las zonas de dominio público, servidumbres y afección en la legislación sectorial de carreteras.
68. Directrices de Ordenación del turismo de Canarias (DOT): Objeto, Ámbito, Criterios y Estructura.
69. DOT. Modelo Turístico: Definición del modelo insular, Ordenación, Actuaciones de interés general en Suelo Rústico, Uso residencial en zonas turística.
70. DOT. Modelo Turístico: Ordenación del uso alojativo turístico, Equipamiento Turístico complementario.
71. DOT. Renovación Edificatoria y Rehabilitación Urbana: Renovación Edificatoria, Renovación Edificatoria de Establecimientos Alojativos.
72. Directrices de Ordenación General (DOG): DISPOSICIONES ADICIONALES: Los Planes Territoriales Especiales de Ordenación Turística Insular.
73. DOG. Recursos Naturales. Biodiversidad: Objetivos y criterios para la ordenación de los Espacios Naturales Protegidos.
74. DOG. Energía y Residuos. Energía: Criterios de ordenación. Fomento de las energías renovables.
75. DOG. Ordenación Territorial. Sistema Territorial: Elementos del Sistema. Objetivos del Sistema. Estrategias de transformación territorial.
76. DOG. Ordenación Territorial. Protección del Litoral: Ordenación del litoral.
77. DOG. Ordenación Territorial. Protección del Suelo Rústico. Asentamientos Rurales. Asentamientos Agrícolas. Protección Territorial.
78. DOG. Ordenación Territorial. Contención del consumo de Suelo Urbanizable: Objetivos y criterios. Clasificación de suelo urbanizable. Compacidad, edificabilidad y densidad. Criterios de localización.
79. DOG. Ordenación Territorial. Uso eficiente del Suelo Urbano: Reutilización y renovación. Rehabilitación Urbana. Cualificación.
80. DOG. Infraestructuras y Transporte. Sistema de Transportes: Objetivos. Planificación.
81. DOG. Patrimonio Cultural y Paisaje. Paisaje: Infraestructuras. Periferias urbanas. Paisaje urbano.
82. Sistemas de Información Geográfica. Concepto, evolución histórica y funciones. Diferencias y analogías con los IDEA. Programa Mapa. Descripción y funciones
83. La agricultura en Gran Canaria. Aspectos Generales. Tipos. Distribución. Necesidades del sector.
84. La ganadería en Gran Canaria. Aspectos Generales. Tipos. Distribución. Necesidades del sector.
85. Los orígenes y la evolución del territorio en Canarias.
86. Formación y evolución de la isla de Gran Canaria. Aspectos fundamentales.
87. El relieve de Gran Canaria. Factores que lo definen. Morfología. Características. Grandes Unidades Morfológicas.
88. El Clima de Canarias. Factores dinámicas y factores geográficos.
89. La Vegetación en Canarias. Factores explicativos del Paisaje vegetal. El relieve y la diversidad del paisaje vegetal: altitud, orientación y otros factores naturales y antrópicas.
90. Situación actual de los Recursos Hídricos en canarias. El ciclo del agua y técnicas de explotación. Sistemas de obtención convencionales: nacientes, el alumbramiento de aguas subterráneas (pozos y galerías), el aprovechamiento de las aguas superficiales (estanques, embalses y presas). Sistemas de obtención no convencionales para la producción de agua: plantas desalinizadoras y la reutilización del agua.